



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° 1 de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 36. Función y dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director";

Que el Estatuto Universitario vigente, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, están integradas por docentes y estudiantes; por lo que son Facultades de la UNTRM, entre otras, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (FICIAR). Asimismo, señala que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto, (...); en ese sentido, el Director de Dirección de Escuela Profesional, es elegido por el Decano de la facultad y en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales, se podrá encargar de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos;

Que con Resolución de Decanato N° 0002-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Sócrates Pedro Muñoz Pérez como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (FICIAR) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025";

Que mediante Resolución de Decanato N° 0003-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. José Franklin Gonzales Culqui, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025";

Que mediante Oficio N° 0004-2025-UNTRM-VRAC/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite al Vicerrector Académico, la precitadas Resoluciones de Decanato N° 0002-2025-UNTRM/FICIAR y N° 0003-2025-UNTRM/FICIAR, solicitando su consideración por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005 -2025-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 018-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, las referidas Resoluciones de Decanato N° 0002-2025-UNTRM/FICIAR y N° 0003-2025-UNTRM/FICIAR, de fechas 06 de enero de 2025, respectivamente, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente señala que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0002-2025-UNTRM/FICIAR, y la Resolución de Decanato N° 0003-2025-UNTRM/FICIAR, de fechas 06 de enero de 2025, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antedichas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que con Resolución Rectoral N° 368-2024-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; así como contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0002-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **Dr. Sócrates Pedro Muñoz Pérez** como *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (FICIAR) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0003-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la *Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. José Franklin Gonzales Culqui, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025;* de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0005 -2025-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quimana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMAbg.

